

LEGALIDAD Y LICITUD DEL
SISTEMA CONTABLE
EN EL
CODIGO CIVIL Y
COMERCIAL

EDUARDO M.
FAVIER
DUBOIS (H)
9-6-16

LA CONTABILIDAD EN EL MUNDO CAPITALISTA



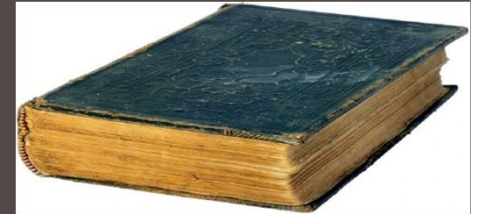
- TRANSPARENCIA EN EL MERCADO DE CAPITALES
- DETERMINACION DE VALORES PARA TRANSACCIONES
- BASE PARA FUSIONES Y ADQUISICIONES
- MEDICIÓN DE LAS GANANCIAS PARA IMPUESTOS
- RENDICION DE CUENTAS A LOS STAKEHOLDERS
- BALANCE SOCIAL
- ELEMENTOS PARA JUZGAR LAS RESPONSABILIDADES EMPRESARIALES Y DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

LA CONTABILIDAD EN EL CCCN FUENTES



- SE SIGUE EL PROYECTO DE CÓDIGO UNIFICADO DE 1998, QUE A SU VEZ SEGUÍA A LA LEY VETADA DE 1987 Y A LOS PROYECTOS DE 1983.
- SE PRESCINDIÓ DE REGULAR PREVIAMENTE AL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO O A UN REGISTRO DE ACTIVIDADES ESPECIALES APARTÁNDOSE DEL PROYECTO DE 1998.
- SE LA REGULA LUEGO DEL VALOR PROBATORIO DE LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PARTICULARES (ART. 319) Y ANTES DE LOS VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS (ART. 332), O SEA COMO UN SISTEMA DE PRUEBA.
- SE DISCRIMINA ENTRE ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Y EMPRESA A LOS FINES DE EXIMIR O NO A LOS PROFESIONALES LIBERALES Y AGROPECUARIOS LO QUE NO HACÍA EL PROYECTO DE 1998.

DISPOSICIONES DE CODIGO DE COMERCIO QUE SE MANTIENEN



- EN GENERAL, EL CCCN MANTIENE LAS DISPOSICIONES DEL ANTIGUO CÓDIGO DE COMERCIO EN CUANTO:
 - ESTRUCTURA
 - BASE UNIFORME
 - REGISTROS OBLIGATORIOS. INDIVIDUALIZACION. PROHIBICIONES. MODO DE LLEVADO. CONSERVACION.
 - EFICACIA PROBATORIA.
 - PROHIBICION DE PESQUISAS

NOVEDADES



- CAMBIAN LOS OBLIGADOS CONTABLES
 - DESAPARECE EL COMERCIANTE Y SE INCORPORAN PERSONAS HUMANAS CON CIERTAS ACTIVIDADES
 - DESAPARECE LA SOCIEDAD “COMERCIAL” Y SE INCORPORAN TODAS LAS SOCIEDADES Y PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, CON O SIN FINES DE LUCRO
- SE PERMITE LA EXENCION LOCAL POR VOLUMEN DE GIRO
- SE INCORPORA LA POSIBILIDAD DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN INFORMATICA PARA TODOS LOS SUJETOS.
- SE ADMITE LA CONTABILIDAD “VOLUNTARIA”
- SE MANTIENEN COMO OBLIGADOS CONTABLES
 - A LOS AUXILIARES DE COMERCIO: MARTILLEROS, CORREDORES, ETC.
 - A LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS TIPIFICADOS.

FUNDAMENTOS



- INTERNOS:
 - DECISIONES INFORMADAS PARA LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS
- EXTERNOS:
 - RENDICION DE CUENTAS A LOS PROPIETARIOS Y DEMAS "STAKEHOLDERS".
 - OCURRENCIA HABITUAL AL CRÉDITO Y EVENTUAL CESACION DE PAGOS.
 - CONTROL FISCAL
 - CONTROL ESTATAL DE ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO

SUJETOS OBLIGADOS



- PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS:
 - SOCIEDADES
 - SOCIEDADES NO INSCRIPTAS?
 - ASOCIACIONES CIVILES
 - SIMPLES ASOCIACIONES NO INSCRIPTAS?
 - FUNDACIONES
 - IGLESIAS
 - MUTUALES
 - COOPERATIVAS
 - CONSORCIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ¿SIN PATRIMONIO Y NO INSCRIPTOS?
 - RIGE LA EXCEPCION POR VOLUMEN DE GIRO?
 - SOCIEDAD ANONIMA: NO
 - OTRAS SOCIEDADES:?

“ENTES” OBLIGADOS



- CONTRATOS ASOCIATIVOS:
- AGRUPACION DE COLABORACION
- UNIONES TRANSITORIAS
- CONSORCIO DE COOPERACIÓN
- ¿OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS QUE PREVEAN UN RÉGIMEN CONTABLE?
- PROBLEMA DE LA FALTA DE PATRIMONIO PROPIO Y LOS ESTADOS CONTABLES.

PERSONAS HUMANAS



- ARTÍCULO 320:
- DISTINCION CONCEPTUAL ENTRE
 - ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA
 - EMPRESA
 - ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO O DE SERVICIOS.

- SITUACIONES ESPECIALES EXCLUÍDAS:
 - PROFESIONALES LIBERALES SIN EMPRESA
 - ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y CONEXAS SIN EMPRESA

DIFERENCIAS CONCEPTUALES



- LA DIFERENCIA CONCEPTUAL ENTRE “ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA” Y “EMPRESA” PERMITE DISTINGUIR A LA SEGUNDA POR LOS SIGUIENTE ELEMENTOS CUANTITATIVAS Y/O CUALITATIVOS QUE NO SE PRESENTAN EN LA PRIMERA:
- a) profesionalidad en su dirección;
- b) mayor complejidad en su organización;
- c) permanencia y habitualidad;
- d) asunción de riesgo;
- d) utilización de trabajo ajeno, en dependencia o colaboración, para la prestación misma del servicio en grado de conferir neutralidad al factor personal de su titular;
- e) mayor incidencia del capital en los resultados;
- f) propósito de lucro por sobre la atención de necesidades económicas; y
- g) recurrencia habitual al crédito.

CONSECUENCIAS FISCALES



- SI PARA LA CONTABILIDAD SON CONCEPTOS DISTINTOS TAMBIÉN DEBEN SERLO PARA EL DERECHO TRIBUTARIO
- NO PUEDEN REPUTARSE COMO ACTIVIDADES EMPRESARIAS A LOS FINES FISCALES ACTIVIDADES QUE SOLO SON “ECONÓMICAS ORGANIZADAS” SIN LA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA.
- ESTO TIENE INCIDENCIA EN:
 - EMPRESAS UNIPERSONALES (49 b Ganancias)
 - PROFESIONALES LIBERALES COMO EMPRESAS (Ingresos Brutos)
 - EXPLOTACION COMERCIAL EN PROFESIONES LIBERALES (49 in fine)
- CASO EXTREMO ES EL DE LA FALTA DE “PERSONAL EN DEPENDENCIA” QUE OBSTA A LA EXISTENCIA DE EMPRESA.

PERSONAS HUMANAS (CONT)



- ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA
 - PRESTADORES DE SERVICIOS SIN LLEGAR A SER EMPRESA.
 - COMERCIANTE SIN EMPRESA
- TITULAR DE EMPRESA (CUANTITATIVO Y CUALITATIVO)
 - DIFERENCIA CON COMERCIANTE
 - CON O SIN FIN DE LUCRO
- TITULAR DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO O DE SERVICIOS (MENOS QUE EMPRESA)
- FUERA DEL CODIGO: AGENTES AUXILIARES: MARTILLEROS, CORREDORES, DESPACHANTES DE ADUANA, AGENTES DE SEGUROS, AGENTES DEL MERCADO DE CAPITALES.

CASO DE LA SOCIEDAD CIVIL PREEXISTENTE



- DEBATE SOBRE LEY APLICABLE.
- VENTAJAS DEL SISTEMA ANTERIOR SOBRE EL ACTUAL
 - OPONIBILIDAD A TERCEROS
 - NO DA DERECHO A LA DISOLUCION NI AL RECESO
- VENTAJAS DEL SISTEMA ACTUAL SOBRE EL ANTERIOR
 - NO HAY GARANTÌA POR LA INSOLVENCIA DEL CONSOCIO
- SITUACION ACTUAL
 - SIGUE SIENDO CIVIL A TODOS LOS EFECTOS?
 - SE CONVIRTIÓ EN UNA SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV?
- CONTABILIDAD Y RUBRICA DE LIBROS:
 - ESTÁ OBLIGADA O ES VOLUNTARIA?
 - PUEDE RUBRICAR SIN "SUBSANARSE"?

CASO DEL ARTESANO



- FABRICA O REPARA
- PODRÍA QUEDAR EXTENTO POR VOLUMEN
- DEPENDE DE LA INFLUENCIA DE SU ACTIVIDAD PERSONAL Y DE SU CAPITAL
 - NO OBLIGADO
 - OBLIGADO POR:
 - ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA
 - TITULAR DE EMPRESA
 - TITULAR DE NEGOCIO

CASO DEL FIDUCIARIO PERSONA HUMANA



- LAS NORMAS DEL FIDEICOMISO LE IMPONEN RENDIR CUENTAS SIN EXIGIRLE CONTABILIDAD.
- SI EL OBJETO IMPLICA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA DEBE LLEVAR CONTABILIDAD
- OBLIGACION PARA FIDEICOMISOS FINANCIEROS (NORMAS CNV) Y EN CASOS DE TRASCENDENCIA (INFORME 28 CPCECA)

EXIMIDOS



- ACTIVIDADES CON PEQUEÑO VOLUMEN DE GIRO SEGÚN AUTORIDAD LOCAL.
 - NO HUBO TODAVÍA PRONUNCIAMIENTO EN 7/15
 - PAUTAS PARA FIJAR EL LÍMITE: MONOTRIBUTOS?
- CIERTAS PERSONAS HUMANAS CON ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA SI NO CONFORMAN UNA EMPRESA:
 - PROFESIONALES LIBERALES
 - ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y CONEXAS
 - EXTRACCIÓN.
 - TRANSFORMACION Y ENAJENACION SI ES NORMAL

CONTABILIDAD VOLUNTARIA



- PERSONA NO OBLIGADA
- DEBE INSCRIBIRSE PARA LLEVAR REGISTROS
- DEBE PEDIR LA HABILITACION DE SUS LIBROS
- CASOS:
 - DUDOSOS PARA EVITAR CONTINGENCIAS
 - NO OBLIGADOS: COMODIDAD ADMINISTRATIVA O FISCAL
 - SOCIEDAD O ASOCIACIÓN NO INSCRIPTA QUE DESEA FORMALIZAR SOLO SUS REGISTROS?.
 - CONTRATO ASOCIATIVO NO INSCRIPTO?
 - SOCIEDAD CIVIL PREEXISTENTE?

¿CARGA U OBLIGACION?



- PERSONAS HUMANAS
 - OBLIGADAS:
 - AUXILIARES DE COMERCIO: OBLIGACION
 - FIDUCIARIOS: OBLIGACION
 - SOLO COMO CARGA
 - ACTIVIDADES ECONÓMICAS ORGANIZADAS
 - EMPRESAS
 - ESTABLECIMIENTOS
- ENTES
 - OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE FRENTE A LAS PARTES.
- PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS
 - TODAS OBLIGADAS
 - DEBERES CONTABLES DE LOS DIRECTORES

DEBERES CONTABLES DE LOS DIRECTORES



- DISEÑO DEL SISTEMA CONTABLE
- DESIGNACION DEL CONTADOR Y AUDITOR INTERNOS
- SUPERVISIÓN DE EXACTITUD Y LEGALIDAD
- APROBACION Y CONTROL DE UN PLAN ANUAL O PRESUPUESTO.
- LLEVADO DE LA CONTABILIDAD DE GESTION Y CONTROL PERMANENTE DE LA EJECUCION DEL PLAN.
- APERTURA DE LA CONTABILIDAD Y COLABORACION CON EL SINDICO Y/O INFORMACION A LOS ACCIONISTAS.

DEBERES CONTABLES (CONT)

- DISCUSION DEL PROYECTO DE BALANCE ANUAL Y ADOPCIÓN DE DECISIONES
 - PREVISIONES POR INCOBRABLES
 - AMORTIZACIONES
 - ACTIVACION DE GASTOS
 - CASTIGO DE CREDITOS A COBRAR
 - CONTINGENCIAS. NOTAS
- APROBACION DEL PROYECTO Y EMISION DEL BALANCE
- EMISION DE LA MEMORIA ANUAL
- PROPUESTA DE RESERVAS, HONORARIOS Y DESTINO DE RESULTADOS

DEBERES CONTABLES (CONT)

- DESIGNACION DEL CONTADOR CERTIFICANTE Y AUDITOR EXTERNO
- TRANSCRIPCION A LIBROS Y FIRMA DEL PRESIDENTE
- CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL PARA TRATARLOS DENTRO DE LOS CUATRO MESES
- DEPOSITO DE COPIAS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUINCE DIAS ANTES DE LA ASAMBLEA
- PARTICIPACION EN LAS ASAMBLEAS, DAR INFORMACIONES Y TENER LA DOCUMENTACION A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS.

DESATENCION DE LOS DEBERES CONTABLES

DE FONDO:

MULTAS ADMINISTRATIVAS (ART.302 LS.)

REMOCION POR INCUMPLIMIENTO

NULIDAD DE DECISION CONTABLE SOCIETARIA

DAÑOS Y PERJUICIOS

DELITO DE BALANCE FALSO.

PROCESALES:

VEEDOR, CO-ADMINISTRADOR, INTERVENCION JUDICIAL

SUSPENSION DE DECISIONES ASAMBLEARIAS CONTABLES

DEBATE SOBRE LA SUSPENSION DEL BALANCE

UBICACIÓN DE LOS REGISTROS

- ART. 325: LIBROS Y REGISTROS EN DOMICILIO DEL TITULAR
- CONTABILIDAD INFORMÁTICA:
 - SISTEMA OPERATIVO
 - REGISTROS
 - DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
- UBICACIONES:
 - SEDE SOCIAL
 - JURISDICCIÓN
 - EN EL PAIS
 - EN EL EXTRANJERO
 - EN LA NUBE
- PROBLÉMÁTICA DE LA INTERVENCIÓN E INCAUTACIÓN CONCURSALES

INDIVIDUALIZACION DE LIBROS

- ENCUADERNADOS
- PRESENTARLOS AL REGISTRO PUBLICO
- NOTA FECHADA EN PRIMERA HOJA
- DEVOLUCION

- REGISTRO LLEVA:
- NÓMINA ALFABÉTICA DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE PERSONAS Y LIBROS RUBRICADOS O AUTORIZADOS

RUBRICA DE PERSONAS O ENTES NO INSCRIPTOS

- SI NO SON OBLIGADOS CONTABLES:
 - RUBRICA VOLUNTARIA
- SI SON OBLIGADOS CONTABLES QUE NO ESTAN INSCRIPTOS
 - PUEDEN RUBRICAR SIN SUBSANARSE
 - PUEDEN INSCRIBIRSE SIN SUBSANAR AL SOLO EFECTO DE RUBRICAR

AUTORIZACION DE REGISTROS

- EN EL REGISTRO PUBLICO DEL DOMICILIO
- SUSTITUCION DE UNO O MAS LIBROS O DE ALGUNA DE SUS FORMALIDADES POR ORDENADORES U OTROS MEDIOS MECÁNICOS MAGNETICOS O ELECTRONICOS
- PERMITIR INDIVIDUALIZACIÓN DE OPERACIONES, DE CUENTAS DEUDORAS Y ACREEDORAS, Y SU VERIFICACION POSTERIOR
- EXCEPTO EL LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES.
- TRAMITE: PETICIÓN, DESCRIPCIÓN, DICTÁMEN TÉCNICO DE CONTADOR PÚBLICO Y ANTECEDENTES.
- REQUISITOS: EQUIVALENCIA EN INVIOLABILIDAD, VEROSIMILITUD Y ¿COMPLETITUD?
- APROBADOS: TRANSCRIBIR AL INVENTARIOS Y BALANCES

AUTORIZACION DE DOCUMENTACIÓN LA REVOLUCION INFORMÁTICA

- FIRMA DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA (SUBSISTE?)
- FIRMA DIGITAL (ART.288)
- FACTURAS ELECTRÓNICAS
- RECIBOS DE SUELDOS INFORMÁTICOS
- ESCANEADO DE DOCUMENTACIÓN EN TRIBUNALES AC. 3/2015
- LA CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN "RESPALDATORIA" (NO "COMPLEMENTARIA") EN MICROFILMS, DISCOS ÓPTICOS U OTROS MEDIOS APTOS.
- TRAMITE Y REQUISITOS IGUAL QUE LOS REGISTROS (RG 7/15 ART. 330).
- ¿CONVERSIÓN O EMISIÓN DIGITAL?

LIBROS SOCIETARIOS

- ACTAS (EN GENERAL)
- ACTAS DE DIRECTORIO
- ACTAS DE ASAMBLEA
- REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS
- REGISTRO DE ACCIONES
 - PERDIDA: ART.1881:
 - DENUNCIA DE SUSTRACCIÓN, PERDIDA O DESTRUCCIÓN
 - PEDIDO DE PARTE Y SEGÚN CIRCUNSTANCIAS
 - INTERVENCION CAUTELAR O VEEDURIA SOBRE LA SOCIEDAD
 - PROTECCION DE LOS TITULARES DE DERECHOS
 - SUSPENSIÓN DE ASAMBLEAS EN CASOS EXCEPCIONALES.

OPORTUNIDADES PERDIDAS

- MANTIENE A LA CONTABILIDAD COMO "CARGA" EN LUGAR DE OBLIGACIÓN SUJETA A CONCRETAS SANCIONES.
- DESCONOCE A LAS NORMAS PROFESIONALES COMO FUENTE
- OMITE EXIGIR LA AUDITORIA DE BALANCES A TODOS LOS ENTES, SALVO VOLUMEN DE GIRO
- NO REGLAMENTA LAS BASES DE LA CONTABILIDAD INFORMATICA

PROPUESTA LEGISLATIVA

- EL RÉGIMEN CONTABLE ES UNA DE LAS MAYORES ASIGNATURAS PENDIENTES DEL NUEVO CCCN
- LEY ESPECIAL SOBRE SISTEMA CONTABLE
 - LA CONTABILIDAD COMO OBLIGACION
 - SANCIONES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTOS
 - NORMAS CONTABLES PROFESIONALES
 - CRITERIO DIMENSIONAL ADECUADO

PROPUESTAS INTERPRETATIVAS

- ADMITIR LA RUBRICA DE LIBROS DE LOS OBLIGADOS CONTABLES AUNQUE NO ESTÉN INSCRIPTOS Y SIN EXIGIR SUBSANACIÓN, BASTANDO UN ACTA DE INDIVIDUALIZACIÓN.
- PERMITIR LA RUBRICACION DE LAS SOCIEDADES CIVILES PREEXISTENTES SIN EXIGIR SUBSANACION.
- REGLAMENTAR URGENTEMENTE LA EXENCIÓN POR VOLUMEN DE GIRO. INTERIN, NO INNOVAR RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO ANTERIOR DE LA RUBRICACIÓN.
- EXTENDER LA EXENCION POR VOLUMEN DE GIRO A TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACION DE SUS ADMINISTRADORES DE RENDIR CUENTAS.
- NO APLICA LA EXENCIÓN POR VOLUMEN DE GIRO A LAS SOCIEDADES.

PROP. INTERPRETATIVAS (CONT)

- SI LA CONTABILIDAD SE UBICA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, EN LA NUBE O EN SERVIDOR EXTRANJERO, SE HACE NECESARIO UN SERVIDOR ESPEJO QUE PERMITA SU INCAUTACIÓN EN CASO DE QUIEBRA.
- LA NO PRESENTACIÓN DE REGISTROS CONTABLES DEBE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN SIMILAR A LA DESAPARICION DE LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES: LA INTERVENCION JUDICIAL CAUTELAR O VEEDURÍA DE LA SOCIEDAD
- NO PUEDEN REPUTARSE COMO ACTIVIDADES EMPRESARIAS A LOS FINES FISCALES ACTIVIDADES QUE SOLO SON "ECONÓMICAS ORGANIZADAS" SIN LA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA.

MUCHAS GRACIAS



Dr. Eduardo M.
Favier Dubois (h).

- FAVIER DUBOIS & SPAGNOLO ABOGADOS Y CONSULTORES
- www.favierduboisspagnolo.com